

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 17 SET. 2007

VISTOS:

El oficio N° 8-1-D/19 de 22 de marzo de 2007, mediante el cual el Consulado General del Perú en La Plata, República Argentina, solicita dar de baja seis (06) bienes de propiedad de esa Misión, para lo cual remite adjunto el Acta de Baja y las fotografías correspondientes.

El memorándum (CPL) N° CPL0127/2007 de 09 de julio de 2007, donde se manifiesta que de los seis (06) bienes para baja solo cuatro (04) se encuentran registrados en condición de bien sobrante en el sistema de control de activos fijos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que, para realizar el trámite de baja de aquellos bienes que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, inicialmente se deberá efectuar el Alta conforme a la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 2.2, que señala que cualquier otra causal que no esté tipificada para la incorporación de un bien al patrimonio de la entidad estatal, ésta deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales un Informe Técnico – Legal, sustentando la causal no prevista con la finalidad de que esta última emita opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales remite el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006; asimismo, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunica que, a fin de incorporar muebles sobrantes de inventario pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, según la evaluación del informe antes mencionado, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – lo cual deberá ser aplicado vía interpretación extensiva;

Que, los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución no están registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores los mismos que carecen de documentos que acreditan su propiedad, y con la finalidad de poder darles de baja se recomienda proceder con el alta para incorporarlos en el Inventario patrimonial de esta Entidad, de conformidad con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad Estatal;

0340

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 077-2007 CGP de 15 de agosto de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de alta por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF a los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución; asimismo, para efectos de registro en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó el valor contable de cada uno en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 078-2007 CGP de 20 de agosto de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de baja por causal de excedencia a los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución de propiedad del Consulado General del Perú en La Plata, República Argentina;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se establece que el alta y baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de cuatro (04) bienes de propiedad del Consulado General del Perú en La Plata, República Argentina, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, por la causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la misma que cuenta con la opinión favorable de Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los cuatro (04) bienes precitados en el Anexo adjunto a la presente Resolución por causal de excedencia.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen los registros contables y patrimoniales respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Subsecretaría de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lima, Perú

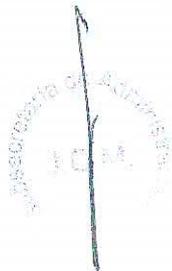
Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN LA PLATA

Nº	C.BARRA	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR S/.
1	512531	74.08.0275.0003	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	PENTIUM 3				REGULAR	1.00
2	539995	74.08.3650.0223	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	FUJITSU	DL 3400			BUENO	1.00
3	539996	74.22.4331.0020	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA					BUENO	1.00
4	521001	74.22.5401.0002	MAQUINA SUMADORA	OLIVETTI				INSERVIBLE	1.00

TOTAL 4.00



0340